

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 2016, se reúnen los representantes de FAATRA., Sres. JOSE RODRIGUEZ Y JUAN ALFONSO VIGENTE

.....; por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo Pignanelli, Mario Manrique, Gustavo Morán, Ricardo De Simone, y Héctor Chaparro, en adelante el "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes aclaran y detallan cuanto sigue:

1) Que mantienen la vigencia de la escala salarial oportunamente acordada hasta el 30/junio/2016, así como el resto del acuerdo celebrado, que tramitara por Exped. N° 1.682.526/15 ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que obtuviere su correspondiente homologación por medio de la Resolución ST. N° 1214/15, pero han decidido incorporar a la misma los siguientes extremos:

2) El reconocimiento de una suma fija y no remuneratoria de \$2.400.- (pesos dos mil cuatrocientos), y con los siguientes alcances:

1) con el pago de la segunda quincena de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2016 se reconocerán \$600.- por mes.

3) Las sumas detalladas en punto anterior (2) 1)):

- i) son las que corresponden por el cumplimiento de la jornada completa de trabajo durante el mes completo. Estos importes se abonarán de modo proporcional cuando cumplan jornadas inferiores a la legal bajo modalidad de trabajo a tiempo parcial o jornada reducida;
- ii) se liquidarán bajo el rubro "Acuerdo a cuenta 2016".

4) Sin perjuicio de lo expresado las partes dejan aclarado y acordado expresamente que aquellas empresas y/o empleadores que hayan otorgado durante la vigencia de la actual escala salarial (desde Julio/2015 inclusive en adelante), a sus empleados convenionados sumas a cuenta de futuros aumentos, superadoras (por encima) de los acuerdos firmados entre SMATA y FAATRA, podrán absorberlas de las aquí pactadas hasta su concurrencia;

5) Si eventualmente se dispusiera por Decreto, Ley, o cualquier otra disposición, incremento y/o mejora y/o beneficio alguno, sean éstos sumas fijas o porcentuales, remunerativas o no, los mismos serán absorbidos y/o compensados hasta su concurrencia por las sumas aquí acordadas;

6) Atento el acuerdo arribado, las partes se comprometen a mantener un clima de paz social y a respetar una actitud de colaboración y esfuerzo en miras a lograr el cumplimiento de los objetivos de los empleadores de producción y entregas en tiempo y forma.

7) Las partes acuerdan que este reconocimiento de \$2.400.- también aplicará en los supuestos de emprendimientos mineros, petroleros y otros complementarios en origen (en el propio lugar donde se desarrolla la actividad principal), y en este particular

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

HECTOR M. CHAPARRO  
SECRETARIO DEL INTERIOR  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

GUSTAVO A. MORAN  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

MARIO MANRIQUE  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ALBA LASTRA  
SECRETARIO Gremial  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.  
RECIBIDO 08/03/16  
sujeto a verificación

supuesto, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la homologación por parte de la Autoridad Administrativa, si esta resulta posterior al 01/marzo/2016.

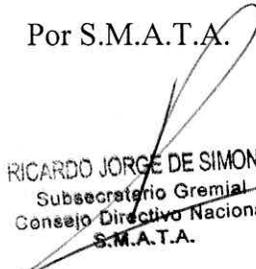
En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los efectos de su homologación.

No siendo para más, se da por terminada la reunión en la fecha indicada al inicio del presente.

Por F.A.A.T.R.A.



Por S.M.A.T.A.



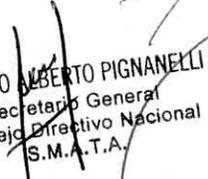
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



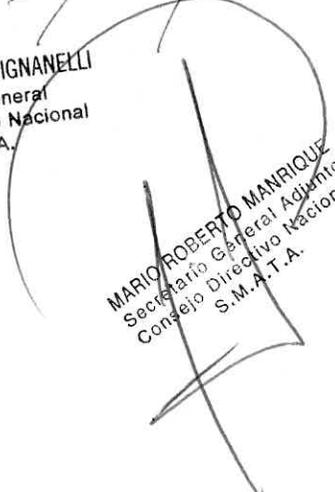
GUSTAVO A. MORAN  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



HECTOR M. CHAPARRO  
SECRETARIO DEL INTERIOR  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



Lic. CATALINA VIREALBA LASTRA  
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. / S.S.  
**RECIBIDO** 08/03/16  
Sujeito a verificación